

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN FASE DE SUBSANACIÓN Y RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 20 de abril de dos mil dieciocho**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada en fase de subsanación por los solicitantes a la primera convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” .

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y primera convocatoria para el programa de ayudas a “Iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 13 de marzo de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)
2. RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)
3. EUSKALHACK (EuskalHack Security Congress)
4. JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III Foro Ciber)
5. SHELPIIN S.L. (NON central CONF/ RSK W-HACKFEST)
6. SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)
7. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JOSÉ ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de Ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme. Asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.

Y además para el caso de Pyme:

Declaración de PYME.

- Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
- No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - o No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - o No estar en alguna de las causas impeditivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una Memoria técnica y económica de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Quinto.- El día 10 de abril de 2018 la Comisión de Seguimiento procede a valorar la documentación presentada, tanto la administrativa como la técnica y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE provisionalmente las siguientes solicitudes.

1. STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)
2. SHELPIN S.L. (NON central CONF/ RSK W-HACKFEST)

SEGUNDO.- Solicitar la SUBSANACIÓN de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

- RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON).
- EUSKALHACK (EuskalHack Security Congress)
- JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III Foro Ciber)
- SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JOSÉ ANTONIO

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasincibeseuridad@incibe.es. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es cada uno de los solicitantes”.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación en fase de subsanación han presentado en tiempo y forma la documentación requerida los siguientes solicitantes:

1. **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON).** Se recibe documentación a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 12 de abril de 2018, a las 10:50 horas.
2. **JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III Foro Ciber).** Se recibe documentación a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 12 de abril de 2018, a las 10:04 horas.
3. **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar).** Se recibe documentación a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 16 de abril de 2018, a las 17:17 horas.
4. **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JOSÉ ANTONIO.** Se recibe documentación a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 16 de abril de 2018, a las 13:43 horas.

Séptimo.- Finalizado el plazo indicado, no presenta en tiempo y forma la documentación requerida el siguiente solicitante:

- 1- **EUSKALHACK (EuskalHack Security Congress)**

Octavo.- Reunida en el día de hoy la Comisión procede a la

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN FASE DE SUBSANACIÓN

1- RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON).

- Documentación requerida:
 - Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Documentación **presentada**:
 - Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente que acredita que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

2- JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III Foro Ciber)

- Documentación requerida:
 - Anexo I: Modelo de Declaración Responsable” completo. Debe cumplimentar los datos relativos al apartado “Otros datos de la entidad y datos de contacto”.
 - Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiere al año de celebración del evento, con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.
 - Anexo III: Datos Bancarios, con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.

■ Documentación presentada:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable” completo, cumplimentando los datos relativos al apartado “Otros datos de la entidad y datos de contacto.
- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiere al año de celebración del evento, con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad.
- Anexo III: Datos Bancarios”, con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

3- SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)

■ Documentación requerida:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable completo. Debe marcar la opción de aceptación de las bases, y presentar el documento con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.
- Anexo II con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.
- Anexo III: Datos Bancarios, con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.

■ Documentación presentada:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable completo, con firma electrónica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad.
- Anexo II con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.
- Anexo III con firma electrónica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

4- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JOSÉ ANTONIO

■ Documentación requerida:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado. Debe completar los datos referentes al poder otorgado ante el notario, con fecha, y bajo el número de protocolo.
- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiere a la fecha de celebración del evento (día, mes y año del mismo), con firma electrónica auténtica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad, o firmada por el representante legal de la empresa o persona física solicitante en el caso de envío a la dirección postal que figura en las Bases.
- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

■ Documentación presentada:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable.
- Anexo II completos y con firma electrónica basada en un certificado reconocido a través del correo electrónico de la sociedad.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

Noveno- A la vista de todo lo anterior la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- No proceder a clasificar y valorar cada una de las iniciativas conforme a los criterios que se muestran en la Base SÉPTIMA, debido a que las solicitudes admitidas no conllevan una ayuda en su conjunto que supere el importe de la convocatoria, y que para esta primera convocatoria es de 25.000,00€.

SEGUNDO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE definitivamente las siguientes solicitudes:

1. **STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)**
2. **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**
3. **JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III Foro Ciber)**
4. **SHELPIN S.L. (NON central CONF/ RSK W-HACKFEST)**
5. **SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**
6. **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)**

TERCERO.- Finalizado el plazo de subsanación, queda **EXCLUIDA** del programa, por no presentar la documentación requerida, la siguiente solicitud:

1. EUSKALHACK (EuskalHack Security Congress)

CUARTO.- Se abrirá un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.

SEXTO.- Finalmente, siendo las 12:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.